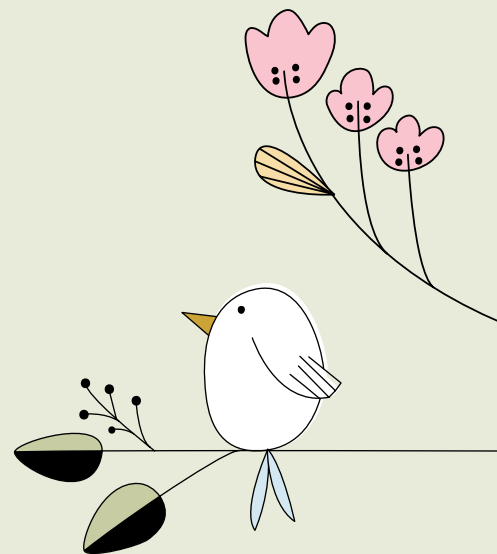




NIDAL
comunidad y adopción

Preguntas específicas que se repiten



1.

¿Existen distintos tiempos de espera según el estado civil del postulante?

La realidad es que sí existen distintos tiempos de espera según el estado civil del postulante. Eso se explica, principalmente, porque el Estado de Chile aún promueve el modelo tradicional de familia, constituido por una madre y un padre.

Asimismo, dependiendo de los principios y valores de la institución o fundación adoptiva, los tiempos pueden variar aún más. A pesar de ello, cabe señalar que el estado civil no es un motivo de discriminación y que el foco de la adopción siempre privilegiará las necesidades del niño/a.



NIDAL
comunidad y adopción

2.

Ser familia de acogida y familia adoptiva, ¿es lo mismo?

No, porque las motivaciones y los objetivos son diferentes.

La familia de acogida tiene como motivación “acoger” un niño, niña o adolescente (NNA) en el seno de su familia, mientras éste espera regresar con su familia de origen, o irse con una familia adoptiva. Este rol de acogimiento es fundamental, pero transitorio en la vida del NNA.

La familia adoptiva, en cambio, es una medida restitutiva de derecho definitiva. Aquí la familia no pretende acoger temporalmente, sino formar familia en forma permanente. Es la manera que tienen muchos padres/madres y NNA de hacer familia, por lo tanto, las motivaciones son distintas y el objetivo también cambia.

Sabemos que en Chile, se ha estado discutiendo sobre el derecho de las familias de acogida a adoptar. Lo cierto es que en ocasiones, un NNA pasa años con su familia de acogida (tiempo que debería estar mucho mejor establecido y regulado) y en ese caso claro que lo mejor será velar por el interés superior del niño o niña. Pero no debe ser una política que se instaure, ya que como mencionamos, ambas figuras de familias son distintas y debe mantenerse el rol de cada una de ellas.



3. Si soy familia de acogida, ¿puedo adoptar al niño/a que estoy cuidando?

Con la ley actual, esto no es posible, pero sí han existido casos donde la familia de acogida ha podido adoptar al NNA; principalmente cuando ha pasado mucho tiempo. En el proyecto que se está discutiendo actualmente en el Congreso (que modifica la actual ley de adopción), sí existe una excepción (que depende de ciertos criterios), pero como mencionamos anteriormente lo ideal es que cada familia cumpla el rol que tiene y que eligió.

4. Quiero apoyar a mi hijo/a o amigo/a en su proceso de adopción, pero no sé bien cómo hacerlo. ¿Algún consejo?

El proceso de adopción es entendido como un continuo desde el día en que un niño/a es adoptado/a. No es algo que termine con algún hito específico, sino que son etapas que se van dando a lo largo de toda la vida y que muchas veces quienes han sido adoptados las viven en mucha soledad.

El mejor consejo es entonces estar disponible. Hacerle saber que esa es parte de tu misión como papá/mamá y que estás listo/a para acompañar, contener, reparar, conversar o incluso solo para estar ahí, en cualquiera de las etapas que él/ella esté viviendo.



5. **Mi hijo/a nunca menciona a su familia de origen. ¿Es necesario que le hable de ellos?**

Cada niño/a es diferente, y en esa individualidad, puede ser que tu hijo/a no hable de su familia de origen. Sin embargo, no quiere decir necesariamente que no esté pensando en ello o que no tiene preguntas. Y ahí es donde, como papás/mamás debemos estar super atentos y de alguna forma, tratar de abrir el tema cada cierto tiempo.

Es probable que tu hijo/a tenga muchas dudas que no sabe cómo expresar por diversas razones y ahí, los papás/mamás pueden cumplir un rol clave al crear instancias de conversación y contención.

6. **¿Por qué tiene que ser tan largo el proceso?**

Es cierto que el proceso de espera de una adopción puede ser considerado largo. Generalmente, tiende a demorarse entre 18 a 24 meses, aunque sabemos de casos que no han cumplido con esta aproximación (ya sea por más o menos tiempo). También debes considerar que, en este tiempo de espera, pueden influir otras variables. Te invitamos a que leas la respuesta número dos de preguntas frecuentes generales que, sin dudas, complementará esta respuesta.

Lo que es necesario que los adultos entiendan es que, un proceso adoptivo, involucra el cuidado y bienestar de un ser humano: un niño/a que a muy temprana edad sufrió de abandono y, cuyos derechos, ya fueron vulnerados. El adulto que se haga cargo de él/ella sí debe demostrar que es capaz de amar, cuidar, proteger y contener a su futuro hijo/a y no sólo cumplir con un sueño o deseo.



7. ¿Cuál es el trámite que debo hacer para cambiar el nombre a mi hijo/a? (una vez que llegan a la casa)

El trámite para cambiar el nombre y apellido de tu hijo/a puedes iniciarlo una vez te sea otorgada su custodia y cuidados, junto con la recepción del veredicto y sentencia, otorgados por el Poder Judicial.

Con este documento, debes ir a la oficina de Registro Civil correspondiente, donde podrás inscribir a tu hijo/a con el nuevo nombre y apellidos. Junto con este trámite se le designará un número de RUN nuevo, actualizando la información que antes existía.

8. ¿Se debe llevar al médico al niño/a recién adoptado? ¿Cómo se hace?

Muchos padres y madres adoptivas suelen llevar a sus hijos/as a un pediatra de confianza con el propósito de tener actualizado el historial médico de su hijo/a.

Si bien es cierto, al momento de adoptar se entregan todos los antecedentes médicos que posee la institución o fundación, algunos pueden estar incompletos. También suelen llevarlos tan sólo porque desean sentir la tranquilidad de que su hijo/a fue revisado por un profesional que les brinda seguridad. Recuerda inscribirlo/a antes en Fonasa o en tu Isapre.

Es posible que, hasta que no se concrete el cambio definitivo en el Registro Civil, lo/la llamen por el nombre y RUN de su certificado de nacimiento original.



9. **Con el dinero que doy a la institución para efectuar el proceso adoptivo, ¿estoy comprando un niño/a? ¿Para qué se utiliza el dinero que pago?**

El dinero que entregas a la fundación elegida cuando inicias el proceso adoptivo, no te asegura ni acelera la adopción de un niño/a. Pensarlo de esta manera significa el no comprender qué es la adopción y comprueba, de cierta manera, que se está viendo al menor como un producto o una mercancía.

El monto entregado se utiliza, principalmente, para pagar a los profesionales que se dedican a la evaluación de los postulantes junto con otros servicios, tales como, la mantención de los hogares.

10. **¿Es cierto que aún existen adopciones ilegales?**

Lamentablemente, las adopciones ilegales sí ocurrieron en Chile y es un tema que no se puede obviar ni negar. Sin embargo, actualmente, existen distintos mecanismos que previenen que estas situaciones vuelvan a ocurrir, como los siguientes:

1) Existe una ley de adopción que, aunque le falta mucho por mejorar, regula el marco de las adopciones, 2) la presencia de Mejor Niñez, quien establece y supervisa las pautas (como institución madre) de la adopción y a sus Organismos Colaboradores y 3) fundaciones sin fines de lucro, como Nos Buscamos, quienes trabajan para reunir familias separadas por adopciones ilegales a través de la investigación.

